



Archivo de
Castilla-La Mancha
C/ Río Gabriel, nº 7
45071 TOLEDO



Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital

INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL

sesión

Fecha de entrada

Fecha de la

Nº Informe

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO

1.1.1 Información del procedimiento y trámite administrativo

Código(s) número de ficha	Número(s) del procedimiento administrativo	Código(s) asunto SIACI	Denominación(es)
			Expedientes de multas de tráfico

1.1.2 Objeto del procedimiento

Estos expedientes tienen como función sancionar las infracciones cometidas en materia de tráfico en vías urbanas.

1.2 SERIE DOCUMENTAL

1.2.1 Información de la serie

Código de serie	Nombre de la serie	Fechas extremas	Rango cronológico
	Expedientes de multas de tráfico	2009 - Abierta	2009 - 2016

1.2.2 Término(s) punto de acceso del lenguaje documental

1.2.3 Clasificación

Código de clasificación	Denominación de la clasificación
-------------------------	----------------------------------

500676f74230617aa307e9366060b021

5006761742300617aa307e9366060b021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.italavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

--	--

1.2.4 Otras denominaciones de la serie

--

1.2.5 Documentos básicos que componen el expediente

- Boletín de denuncia relleno por el agente en el que se recoge el número de expediente, la fecha y lugar de la denuncia, hecho denunciado, los datos básicos del conductor y del vehículo, los datos del denunciante con su firma y los del permiso de conducción y del titular, junto con la firma del denunciado
- Decreto del Alcalde ordenando la notificación de la denuncia para que el denunciado pueda formular alegaciones en el pliego de descargos o proceder al pago de la multa con reducción de la cuantía de la sanción.
- Duplicado de la notificación de ese decreto con el recibo del denunciado.
- Pliego de descargo (escrito de alegaciones y documentación adjuntada por el denunciado, si éste lo presenta).
- Decreto del Alcalde ordenando la notificación de la multa impuesta y señalando los recursos que puede interponer el interesado frente a esa resolución.
- Duplicado de la notificación de ese decreto con el recibo del denunciado.
- Justificante del pago (en su caso)
- Notificaciones de los anteriores actos

1.3 ORDENACIÓN DE LA SERIE

- ☒ Numérica
☒ Cronológica
☐ Alfabética: ☐ Onomástica ☐ Materias ☐ Geográfica
☐ Otros

Observaciones

--

1.4 SERIES RELACIONADAS

1.4.1 Series con información complementaria

Expedientes de Apremio

1.4.2 Documentación recopilatoria

--

1.4.3 Publicaciones que recogen datos de la serie

Libros de Decretos y Resoluciones de Alcaldía

1.5 SOPORTE Y VOLUMEN

1.5.1 Papel

Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros	339.464
Metros lineales	50
Nº unidades de instalación	100

1.5.2 Electrónico

Código de activo	
Nombre de activo	
Formatos	
Volumen en Megabytes	

1.5.3 Crecimiento anual estimado

2 cajas

1.6 EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

1.6.1 Copia digital ☐

Formatos

1.6.2 Copia electrónica auténtica ☐

1.6.3 Observaciones

1.7 PRODUCTORES

1.7.1 Organismos y unidades productoras

Código DIR3	Organismo / Unidad Productora
	Ayuntamiento de Talavera de la Reina

1.7.2 Histórico de organismos

Organismo	Fecha inicio	Fecha fin

1.7.3. Organismos que intervienen en la tramitación del expediente

Organismo	Observaciones
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	

1.8. NORMATIVA

Ámbito	Disposición	Fecha de la publicación	Boletín / Diario	Número
ESTATAL	• Reglamento de Circulación urbana e interurbana aprobado por Real Decreto de 17 de julio de 1928 (Gaceta de Madrid de 5 de agosto de 1928). Las competencias municipales en materia de circulación quedan muy bien recogidas, en especial, en sus arts. 2, 72, 75, 109, 134, 193b, 194- 202. • Código de Circulación aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1934 (Gaceta de Madrid de 26 de septiembre de 1934). En especial sus art. 131, 283 al 295. Este Código, con muchas modificaciones, ha estado vigente en España hasta la aprobación del Real Decreto 828/2009. • Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (BOE el 3 de Abril de 1985). • Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22 y 23 de abril de 1986). • Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE de 22 de diciembre de 1986). • Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE núm. 63, de 14 de marzo de 1990). En especial sus art. 7, 68, 73-84. En esta disposición quedaron reguladas las competencias municipales sancionadoras en materia de tráfico. Entró en vigor el 3 de abril de 1990 y fue derogado el 31 de enero de 2016 por el Real Decreto 6/2015. • Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (BOE de 31 de enero de 1992). Fue derogado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. • Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 9 de agosto de 1993). En su art. 13.1 se exige que en el acuerdo de iniciación se nombre Instructor y en su caso Secretario de procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. • Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE de 21 de abril de 1994). En especial sus art.3 al 21. • Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 25 de abril de 1997) • Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 20 de diciembre de 2001). • Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para adaptarlo a la Ley 19/2001, de 19 de			



500676174230617aa307e9366060b021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.italavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

500676174230617aa307e9366060b021



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

	diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 5 de abril de 2003). Entró en vigor el 5 de mayo de 2003. Su contenido es muy similar al anterior pues se limita a modificar algunos artículos para adaptarlos a la Ley 19/2001. En el texto se habla de "Expedientes sancionadores". • Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, núm. 306, de 23 de diciembre de 2003) • Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de conductores (BOE de 8 de Junio de 2009). Esta disposición deroga expresamente el Código de Circulación de 1934. • Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 31 de octubre de 2015). En especial sus art. 7 y 84. Entró en vigor el 1 de febrero de 2016.			
LOCAL	• Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acordada por el ayuntamiento de Talavera de la Reina en sesión plenaria de 3 de diciembre de 2002 y publicada en el BOP núm. 69 de 25 de marzo de 2003. • Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.) conforme a la modificación aprobada en Sesión plenaria de 23 de diciembre de 2015 y publicada en el BOP de 30 de diciembre de 2015.			

2. VALORACIÓN

2.1 VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

2.1.1. Frecuencia de uso

Elija un elemento.

2.2.2 Valores

	Plazo	Justificación
Valor administrativo	5 años	La utilidad administrativa no va más allá de los cinco años desde el final de su tramitación
Valor jurídico / legal	NO	El valor jurídico tiene un plazo indeterminado puesto que depende de si el decreto del alcalde con la imposición de la sanción es recurrido.
Valor fiscal	NO	En cuanto a su valor fiscal, es aplicable el plazo de prescripción de 4 años que, con carácter general establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Valor informativo / histórico	SI	Limitado. Testimonia la actividad del ayuntamiento en la regulación del tráfico y las infracciones cometidas por los conductores en el término municipal.

2.2 ACCESO

2.2.1 Acceso restringido

SÍ ☒ NO ☐

2.2.2 Plazo de acceso público

2.2.3 Marco legal

Ámbito	Disposición	Fecha de la publicación	Boletín / Diario	Número
Europeo	- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).			
Estatul	- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57). - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26). - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22). - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13). - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y protección de derechos digitales.			
Autonómico	- Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42). - Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25)			

3. SELECCIÓN

3.1 PROPUESTA DE SELECCIÓN

3.1.1 Conservación permanente ☐

3.1.3 Eliminación total ☒

3.1.4 Eliminación parcial ☐

3.1.5 Plazos

3.2 TIPO DE MUESTREO

3.2.1 Selectivo ☒

3.2.2 Aleatorio ☐

3.2.3 Otros ☐

3.2.4 Detalle del muestro propuesto

Se conservará el año 2016 completo

3.3 SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

3.3.1 NO ☒

3.3.2 Sí ☐

3.3.3 Tipo de soporte

3.3.4 Formato

4. CONTROL

4.1 ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

4.1.1 Código Dir3:

L01451650

4.1.2 Secretaría de

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Persona de contacto

Diana Fernández Otero

Puesto de trabajo

Jefa Sección de Proc. Judiciales, Sanciones y Fondos Europeos

Dirección postal

Pl. Padre Juan de Mariana, 1 - 45600 Talavera de la Reina

Correo electrónico

diana.fernandez@talavera.org

Teléfono

925 720 100

4.2 RESPONSBLE DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y SELECCIÓN

4.2.1 Nombre

Puesto de trabajo

Dirección postal

Correo electrónico

Teléfono

4.2.2 Archivo(s) donde se ha llevado a cabo el estudio

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

4.2.3 Fecha de realización

4.2.4 Fecha de revisión

5. OBSERVACIONES

5.1.1 Indique cualquier otra cuestión que no haya podido incluir en los apartados anteriores

En Talavera a Fecha firma electrónica

Responsable del estudio	
Fdo:	Diana Fernández Otero

ADJUNTAR:

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.
- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.



500676f74230617aa307e9366060b021

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>